

Que, mediante Oficio N° 499-2023-MPGH/A, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú remite el Expediente de solicitud para el reconocimiento de Cascas como Pueblo con Encanto;

Que, mediante el Informe Técnico Legal, la Secretaría Técnica sustenta que la Municipalidad Provincial de Gran Chimú ha cumplido con el desarrollo de las Fases 1 y 2 de los Lineamientos, obteniendo el pueblo de Cascas un puntaje que asciende a ochenta y cinco (85);

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR, que aprueban los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto"; y, la Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el reconocimiento como "Pueblo con Encanto" al Pueblo de Cascas, ubicado en el distrito Cascas, provincia de Gran Chimú en el departamento de La Libertad, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto".

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Técnica a cargo de la Dirección de la Innovación de la Oferta Turística, efectúe las acciones correspondientes que se encuentran establecidas una vez obtenido el puntaje señalado en el Cuadro N° 5 del numeral 12.2 de los Lineamientos para el reconocimiento como Pueblo con Encanto.

Artículo 3.- La presente resolución deberá ser publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MADELEINE ROSA
MARIA BURNS VIDAURRAGA
Viceministra del Viceministerio de Turismo

2284946-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000358-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 5 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000163-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D00428-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar al profesional que se desempeñará como Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 6 de mayo de 2024 a la señora GIOVANNA RAFAELA NAVARRO REATEGUI en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2285716-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban la contratación del estudio Foley Hoag LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2024-EF/43

Lima, 3 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al

estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación del servicio de asesoría legal referente a la controversia iniciada por el señor Bacilio Amorrtu contra la República del Perú, habiendo seleccionado para dicho efecto al estudio Foley Hoag LLP para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 0816-2024-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio de Abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000929 por el monto de S/ 1 270 500,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el año 2024; emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 0522-2024-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 539 000,00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), para el año fiscal 2025, para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 0549-2024-EF/42.02, el Informe N° 0425-2024-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el estudio Foley Hoag LLP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación del estudio Foley Hoag LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Autorizar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el estudio Foley Hoag LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2285718-1

Designan Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 150-2024-EF/49**

Lima, 4 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal

de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Reyna Cristina Mendoza Fernández en el puesto de Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2285720-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan Agregada a la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0344-2024-RE**

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 708 del Despacho Ministerial, del 18 de abril de 2024; el Memorándum N° OPP012362024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 22 de abril de 2024; y, el Informe Técnico ORH-064-2024 contenido en el Memorándum N° ORH010552024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 22 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022 -modificado a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 0283-2024-RE y N° 0461-2024-RE publicadas en el diario oficial el 14 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, respectivamente- el cargo estructural de "Agregado/a" -de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista)- corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza funciones especializadas relacionadas con actividades productivas del país como turismo, agricultura, entre otras, o actividades que tengan impacto para el desarrollo social del país, como son educación, salud, vivienda, etc., para impulsar la cooperación bilateral entre el Perú y el Estado receptor;